Medellín, 20 de marzo de 2026

Doctor@
JHON JAIME ZAPATA OSPINA
Director Administrativo de Control Interno
Tecnológico de Antioquia I.U.

Asunto: Carta de representación en cumplimiento del artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 648 de 2017.

Con respecto a la Auditoría en el proceso "GESTIÓN TIC – LEGALIDAD DEL SOFTWARE" contemplado en el Plan Anual de Auditorías vigencia 2026, con el propósito de (Verificar la eficacia de los controles de gestión dispuestos por parte de la Institución, para llevar a cabo el monitoreo de equipos de cómputo y de software, a fin de determinar el cumplimiento en normas inherentes a derechos de autor sobre software). Atendiendo además los principios establecidos en el artículo 1 de la Ley 87 de 1993, que en el ejercicio del control interno que se debe analizar en la entidad; la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos y en cumplimiento al literal b) del artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 648 de 2017 confirmamos a nuestro leal saber y entender, a la fecha de este comunicado, que:

A. Se hará entrega oficial de toda la información relacionada con el proceso, atendiendo los requerimientos del Director de la Dirección de Control Interno o quien haga sus veces.

B. La información que suministramos es real, oportuna e integral y completa para los propósitos del desarrollo del proceso auditor.

C. Reconocemos nuestra responsabilidad y compromiso con respecto al l Sistema de Control Interno de la entidad, para prevenir y corregir cualquier tipo de desviación o acción de mejor que se deba realizar.

Cordialmente,

Estiven C Palacios.

ESTIVEN CAICEDO PALACIOS
Coordinador de TICS
Tecnológico de Antioquia I.U.

Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria Acreditación de Alta Calidad	GESTIÓN DE AUDITORÍA	Código: FO-EIN-03 Versión: 02 Fecha de Aprovación: febrero 17 de 2022 Página 1 de 1

COPIA CONTROLADA

PLAN DE AUDITORÍA AL PROCESO DE GESTIÓN TIC

Macroproceso/Proceso/Procedimiento	Legalidad del software
Objetivos de la Auditoría	Verificar la eficacia de los controles de gestión dispuestos por parte de la Institución, para llevar a cabo el monitoreo de equipos de cómputo y de software, a fin de determinar el cumplimiento en normas inherentes a derechos de autor sobre software.
Alcance de la Auditoría	La labor de verificación se llevará a cabo tomando como insumo la información suministrada por el proceso Gestión TIC correspondiente a la vigencia 2025, del inventario de equipos de cómputo, licencias de software, así como los procedimientos de control establecidos por parte de la entidad para estos activos. De igual forma, los que se tienen dispuestos para dar de baja al software en la Institución. Se determinará una muestra para analizar computadores de escritorio y portátiles.
Criterios de Auditoría Generales	1. Ley 87 de 1993.
Criterios de Auditoría Especificos	2. Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor. 3. Ley 915 de 2018, por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos. 4. Directiva Presidencial No. 02 de 2002. 5. Directiva presidencia No. 01 de 1999.
Normas Aplicables	6. Circular 17 de 2011. Dirección Nacional de Derechos de Autor. 7. Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006. Dirección Nacional de Derechos de Autor.
Auditado (Líder)	ESTIVEN CAICEDO PALACIOS
Otros Notificados	

ITEM	ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	AUDITOR RESPONSABLE	CRONOGRAMA			
			AÑO	MES	DÍA	HORA
1	REUNIÓN DE INICIO		2026	3	20	09:00: a. m.
2	SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROCESO TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO Y ALCANCE DEFINIDOS		2026	3	20	En la mañana
3	DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA, PAPELES DE TRABAJO Y PRUEBAS DE AUDITORIA		2026	3	20	En la mañana
4	APLICACIÓN DE PRUEBAS DE AUDITORÍA		2026	3	20	En la mañana
5	ANALISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS		2026	3	20	En la mañana
6	FORMULACIÓN DE HALLAZGOS		2026	3	20	En la mañana
7	CONCLUSIONES		2026	3	20	En la mañana
8	REUNIÓN DE CIERRE - PRESENTACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO		2026	3	20	03:00: p. m.
9	SUSCRIPCIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO					

OBSERVACIONES:

RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

HUMANOS	FINANCIEROS	TECNOLÓGICOS

Director de Control Interno	JHON JAIME ZAPATA OSPINA	**Firma:**
Auditores	EQUIPO DE CONTROL INTERNO	**Firma:**
Líder del Proceso	ESTIVEN CAICEDO PALACIOS	**Firma:** Estiven C. Palacios.
Otro Notificado		**Firma:**
Fecha de Elaboración	AÑO: 2026 MES:03 DÍA:20	**Fecha de aprobación** AÑO: 2026 MES:03 DÍA:20

PROCESO: TIC - Legalidad del software	AUDITORIA N° 06
FECHA: 20/03/2026	
LUGAR: MEDELLÍN	ROBLEDO

1. **ASISTENCIA**:
   La reunión de apertura contó con los siguientes funcionarios:

   Por parte del proceso auditado: ESTIVEN CAICEDO PALACIOS

   Por parte del equipo de auditoría: JHON JAIME ZAPATA OSPINA
   EQUIPO DE CONTROL INTERNO

2. **PRESENTACIÓN Y OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:**

Se llevó a cabo la presentación de cada uno de los funcionarios que participarán y/o atenderán como designados las visitas de Auditoría como facilitadores y articuladores de la información requerida para su desarrollo. Designando al equipo como enlace entre la auditoría y el auditor.

Luego se explicó por parte del auditor el contenido del plan de trabajo, en cuando a: Metodología de seguimiento y el término previsto para la ejecución de la auditoría; igualmente se socializa el objetivo de la auditoría y el propósito general de la misma.

Estiven C. Palacios.
LÍDER DEL PROCESO AUDITADO

LÍDER DEL PROCESO AUDITOR

Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria Acreditación de Alta Calidad	**GESTIÓN DE AUDITORÍA** **FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA**	Código: FO-EIN-09 Versión: 01 Fecha: febrero 21 de 2022 Página 1 de 1

PROCESO: TIC
PROCEDIMIENTOS AUDITADOS: Legalidad del software
OBJETIVO: Verificar la eficacia de los controles de gestión dispuestos por parte de la Institución, para llevar a cabo el monitoreo de equipos de cómputo y de software, a fin de determinar el cumplimiento en normas inherentes a derechos de autor sobre software.
CRITERIOS DE LEY:
1 1. Ley 87 de 1993.
2. Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor.
3. Ley 915 de 2018, por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
4. Directiva Presidencial No. 02 de 2002.
5. Directiva presidencia No. 01 de 1999.
6. Circular 17 de 2011. Dirección Nacional de Derechos de Autor.
7. Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006. Dirección Nacional de Derechos de Autor.
FECHA:20/03/2026

FORTALEZAS	DEBILIDADES
El proceso cuenta con procedimientos documentados, en los que se tienen dispuestos controles para las actividades críticas, así como para evitar y/o mitigar la materialización de alguno de los riesgos identificados para el proceso.	No se identificaron debilidades en las verificaciones que se llevaron a cabo por parte de la Dirección de Control Interno del Tecnológico de Antioquia IU.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y OBSERVACIONES
CONCLUSIONES: Se evidencia el manejo adecuado de las licencias de software en los equipos instalados en el Tecnológico de Antioquia I.U. que para la vigencia 2025, corresponden a un total de 5.609 de equipos de cómputo y 7.962 licencias de software instaladas.

APROBACIÓN DEL INFORME	RESPONSABLE DEL PROCESO	FIRMA
Líder del proceso Auditado	ESTIVEN CAICEDO PALACIOS	Estiven C. Palacios.

Jefe de Control Interno	JHON JAIME ZAPATA OSPINA	
Auditor Líder	JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO	
Auditores	ESNED ARANGO MORALES JUAN DAVID MAYA ORTEGA	

Total, equipos de cómputo acorte 31 de diciembre 2025.

RESUMEN

CANTIDAD EQUIPOS DE COMPUTO	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
EQUIPOS DE ESCRITORIO Y PORTATILES	5.609

CANTIDAD LICENCIAS INSTALADAS	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
WINDOWS	1.954
CHROMEBOOK	3.655
OFFICE	1.954
ARGIS	100
ADOBE	120
RISK SIMULATOR	30
ATLAS.TI	30
SPSS	19
AutoCAD	100
TOTAL, GENERAL	**7.962**

Cordialmente;

Esteven C. Palacios.

ESTIVEN CAICEDO PALACIOS
Profesional Universitario – Líder TIC

VIGILADA MINEDUCACIÓN

INFORME REGISTRO DE SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Orden	Departamental
Sector	Académico
Departamento	Antioquia
Municipio	Medellín
Entidad	Tecnológico de Antioquia - IU
Nit	890905419-6
Nombre funcionario	Estiven Caicedo Palacios
Dependencia	Planeación
Cargo	Líder TIC
1.Con cuantos equipos cuenta la entidad	5.609
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	El Tecnológico de Antioquia cuenta con las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, con resolución 885 del 25 de oct de 2016. En las políticas se dan los lineamientos de uso de los equipos de cómputo y el licenciamiento del software instalado en los mismos, enfatizando en que solo el personal del área de soporte TIC puede avalar e instalar software en los equipos según el procedimiento institucional que corresponda. Para consolidar la estrategia anterior planteada en las Políticas se usan dos métodos técnicos: 1) Los equipos de cómputo administrativos se encuentran registrados en el dominio institucional, y las cuentas de dominio están inhabitadas para instalación de cualquier software en los equipos, solo el área de soporte de TIC cuenta con la contraseña de administrador del dominio y es quién puede realizar instalaciones o eliminación de software. 2) En caso de que algún equipo no esté en el dominio institucional este tiene activo usuario local limitando de modo que no pueda realizar instalaciones de software sin autorización. Además,

	durante los mantenimientos periódicos de los equipos de cómputo se realizan revisiones constantes de las aplicaciones instaladas, y si por alguna razón se encuentra algún software no autorizado se elimina de forma inmediata y se realiza un llamado de atención, en caso de reincidir se escala al área de control interno de la Entidad.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El software adquirido por la entidad se obtiene en modo de arrendamiento o licenciamiento temporal, por períodos de tiempo definidos y estimado en los contratos, las licencias o el acceso a los softwares caducan automáticamente una vez se termina el termino contractual, por ende, el software no se ingresa al sistema de inventario Institucional.

Fuente coordinación TIC

JHON JAIME ZAPATA OSPINA
Director de Control Interno

PROCESO: TIC - Legalidad del software	DEPENDENCIA AUDITADA: Coordinación TIC
FECHA: 20/03/2026	HORA DE INICIO: 03:00 P.M.
LUGAR: Coordinación TIC	HORA DE TERMINACIÓN: 03:30 P.M.

1. ASISTENCIA:

La reunión de cierre contó con los siguientes funcionarios:

Por parte del proceso auditado: ESTIVEN CAICEDO PALACIOS

Por parte del equipo de auditoría: JHON JAIME ZAPATA OSPINA
EQUIPO DE CONTROL INTERNO

2. AGRADECIMIENTO:

Se agradeció al líder del proceso y a los funcionarios de la dependencia auditada, por la disponibilidad de los recursos físicos y logísticos que fueron solicitados para la realizar el trabajo y por la disposición del personal que fue requerido en las evaluaciones realizadas.

3. HECHOS RELEVANTES:

El auditor presenta los hechos más relevantes encontrados en desarrollo de la auditoría. Estos quedan registrados en el informe de auditoría.

4. PLAN DE MEJORAMIENTO

El responsable del proceso evaluado enviará el plan de mejoramiento propuesto a la Dirección de Control Interno el () del () del (), según el formato establecido para el Plan de mejoramiento de (nombre del proceso)

5. INFORME DE AUDITORÍA:

Finalmente se informó que se procederá a la entrega del informe final de la auditoría interna el (20) del (03) del (2026)

Estiven C. Palacios

LÍDER DEL PROCESO AUDITADO

LÍDER DEL PROCESO AUDITOR